



21-8-2019

PROMOTOR:

DESARROLLO SHANGRILA, S.A.

Fecha: agosto 2019

Tipo de Cumplimiento: Cumplimiento de la Aplicación de las Medidas de Mitigación Ambiental.

Periodo del Informe: marzo 2019 – agosto 2019

Nº de Resolución: DRPM-IA-298-2015, del 18 de diciembre de 2015.

Auditor Líder: Ingeniero José Antonio González Vergara

Resolución de Auditor: AA-014-2010



Preparado por: Ing. José Antonio González V.
AA-011-2019

ÍNDICE

Contenido

GENERALES DEL PROYECTO:	3
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	4
Etapas de Avances del Proyecto	4
LOCALIZACION REGIONAL –.....	5
OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL	6
ALCANCES DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	6
Aspectos Legales	6
METODOLOGÍA A LA APLICACIÓN EN LA INSPECCIÓN AMBIENTAL	6
PROTOCOLO DE LA INSPECCIÓN.....	7
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.....	13
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:	15
ANEXOS.....	16

GENERALES DEL PROYECTO:

La empresa promotora DESARROLLO SHANGRILA, S.A., se encuentra ubicada en la Ciudad de Panamá, Corregimiento de San Francisco a continuación presentamos los datos de las personas a contactar por parte del promotor:

Personas a Contactar: Arq. Yarissa De Icaza (Arquitecto Residente)

- Teléfono Celular: 63845946
- Correo electrónico: ydeycaza@grupomartucci.com
- Nombre y Registro del Auditor: José Antonio González V.
Registro: AA-011-2019.

Samuel Gonzalez – Capataz

Ing. Wendy Gill – Residente

Lic. Alexis Barrios – Seguridad MITRADEL

Fecha del Informe de Seguimiento: Marzo 2019 – Agosto 2019

Nombre del Proyecto	EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA
Localización del Proyecto	El Proyecto está ubicado en el Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.
Promotor del Proyecto:	DESARROLLO SHANGRILA, S.A.
Coordinador del Proyecto:	Por el Promotor: Arquitecta Yarissa de Icaza.
Nº de Resolución de Aprobación del Proyecto:	DRPM-IA-298-2015, del 18 de Diciembre de 2015.
Costo del Proyecto:	Una inversión de B/.2,000,000.00 (dos millones aproximadamente).
Inicio de Labores en el Proyecto:	Mayo de 2017

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto en construcción es un edificio que contará con una planta baja con lobby, 5 pisos de estacionamientos área social, 17 pisos de apartamentos y cuarto de máquinas. De acuerdo a la siguiente distribución de áreas descrita en los planos anexos.

El edificio estará ubicado sobre la Calle 71 Este San Francisco, Corregimiento de San Francisco, en las Fincas 19022 y 18006, cuyo propietario es la Sociedad DESARROLLO SHANGRILA, S.A. que consta de una superficie total de 780 m²

Etapa de Avances del Proyecto

El proyecto inicio su etapa de Construcción de Infraestructura en mayo de 2017, laboran actualmente treinta (30) personas aproximadamente.

1. Arquitecto Residente
2. Ingeniero Residente
3. Almacenista

**V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA**

4. Encargado de Seguridad Salud Ocupacional.
5. Capataces, Albañiles, maestros de obras y ayudantes en general.

**LOCALIZACION REGIONAL –
PROYECTO – EDIFICIOS DE VIVIENDA SHANGRI-LA**

El proyecto se encuentra localizado en el Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Coordenadas UTM WGS84

Estación	Coordinada Norte	Coordinada Este
1-2	0994535	663870
2-3	0994533	663898
3-4	0994512	663872
4-5	0994507	663900

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Este IV Informe de Seguimiento Vigilancia y Control de las Medidas de Mitigación Ambiental del Proyecto, tiene como objetivo, dar a conocer los avances de las actividades y ejecuciones ambientales realizadas en el proyecto. Se emplean las medidas preventivas para evitar incidentes o accidentes relacionados con la salud, la higiene, el ambiente de trabajo, entorno socio cultural y las medidas de mitigación y prevención del medio ambiente.

ALCANCES DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

El Informe de Seguimiento Vigilancia y Control de las Medidas de Mitigación Ambiental del Proyecto, presenta los compromisos establecidos en la Resolución DRPM-IA-298-2015, del 18 de Diciembre de 2015, donde se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del Proyecto, Proyecto Categoría I, desarrollado por el promotor DESARROLLO SHANGRILA, S.A.

Aspectos Legales

En esta etapa se mantienen la documentación de aspectos legales, tales como Resolución de Aprobación de EsIA.

METODOLOGÍA A LA APLICACIÓN EN LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Para la elaboración de este Informe de Vigilancia y Control de las Medidas de Mitigación Ambiental se realizaron visitas al área, así como la revisión de la documentación y actividades desarrolladas en el periodo evaluado; revisión de los permisos, monitoreo ambientales y autorizaciones reglamentarias, entrevistas y conversatorios con el personal administrativo, técnico y operativo de la Empresa.

Se Adjunta el cuadro de Seguimientos Vigilancia y Control de las Medidas de Mitigación Ambiental, el cual contiene el resumen de las actividades desarrolladas y que verifican los

V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA

compromisos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental y Resolución de Aprobación DRPM-IA-298-2015, del 18 de Diciembre de 2015.

PROTOCOLO DE LA INSPECCIÓN

COMPROMISO	OBSERVACIONES	% AVANCES
RESOLUCIÓN		
Artículo 1 Aprobar el estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA” cuyo promotor es DESARROLLO SHANRILA, S.A., y representante legal es el Sr. GUILLERMO HECTOR MARTUCCI VEGA, con Cédula N° 14-672, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de la Resolución.	Resolución DRPM-IA-298-2015, del 18 de diciembre de 2015.	100
Artículo 2 El Promotor denominado “DESARROLLO SHANRILA, S.A.”, deberá incluir en todo los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental.	_____	N/A
Artículo 3 Advertir al Promotor del proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.	_____	N/A
Artículo 4 En adición a las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de impacto Ambiental, El Promotor del Proyecto tendrá que:		
1. Tramitar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica.	Se adjuntó la Resolución del Pago de Indemnización Ecológica en el informe numero 1	100
2. Previo inicio de obras el promotor deberá entregar los planos de construcción aprobados y sellados por el Municipio de Panamá	Ya se presentaron los planos en el Primer Informe de Seguimiento	100

**V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA**

3. Previo inicio de obras el promotor deberá contar con la asignación de uso de suelo emitida por la autoridad competente	El promotor cuenta con la asignación de uso de suelo emitida por el MIVIOT se presento en el primer informe	100
4. Previo inicio de obras el promotor deberá contar con la viabilidad de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del IDAAN.	El promotor cuenta con la viabilidad del IDAAN se presento en el primer informe.	100
5. Previo inicio de obra el promotor debe contar con un Plan de Respuesta a emergencias para su implementación en el caso de ser necesario.	El promotor cuenta con un plan de emergencias en caso de las mismas y cuenta con un especialista en seguridad para el cumplimiento de las normas por parte del Mitradel.	100
6. Los trabajos de demolición y reubicación de estructuras deberán efectuarse de manera que se minimice la contaminación y el daño al ambiente causado por estas operaciones, el manejo de los residuos sólidos que se generen durante esta actividad deberán realizarse de acuerdo a los establecido en la normativa ambiental	Se contemplaron todas las medidas para minimizar la contaminación en la etapa de demolición, para evitar levantamiento de polvo y se llevó el control de manejo de desechos sólidos en la demolición hasta su disposición final.	100
7. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, cada tres (4) meses y durante la fase de construcción un informe sobre la implementación de las medidas de mitigación y compensación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la resolución debe ser presentado en (1) ejemplar original impreso y (3) copias en cd. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del Promotor del proyecto.	Se presenta este V Informe de Seguimiento Vigilancia y Control de las Medidas de Mitigación Ambiental y su cumplimiento con anexos de cumplimiento	100
8. El promotor deberá implementar medidas de protección y seguridad para los	Se colocó una cerca perimetral en el área donde se desarrolla la	100

**V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA**

transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto	obra para evitar problemas con los vecinos y colindantes.	
9. En el área del proyecto no se podrá dar manejo de combustible o sustancias peligrosas	El promotor no manejará combustibles o sustancias peligrosas en el área donde se desarrollara la obra, cada equipo le dará el mantenimiento en un taller fuera de la obra.	100
10. Queda terminantemente prohibido durante la fase de construcción, la permanencia de vehículo en aceras y cordones de las vías públicas así como también la acumulación de material terroso y/o caliche que se desprenda del equipo rodante que circulan que provienen del respectivo proyecto en las avenidas públicas.	EL promotor de la obra velara por que esto se cumpla a cabalidad y cuenta con letreros para evitar accidentes y banderillero para entrada y salida de camiones al área.	100
11. Cumplir con la Ley N° 6 del 11 de enero de 2007, Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.	Existe un local debidamente equipado para el almacenamiento de insumos de este tipo, ver fotos anexas.	100
12. Para el transporte del material hacia y desde el proyecto el promotor deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 640 del 27 de diciembre de 2006. Por la cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular y Transporte Terrestre.	El promotor usara un banderillero debidamente identificado de entrada y salida de camiones al lugar y en caso de varios camiones a la vez, contratara un personal del tránsito para el libre entrada y salida de camiones y evitar congestionamiento en el área.	100
13. El promotor del proyecto deberá mantener las vías sin sedimentos, para garantizar el libre tránsito de los vehículos por el área.	El promotor velará para que las vías estén libres de sedimentos al entrar y salir camiones del área, así garantizar el libre tránsito vehicular por el área.	100
14. Los camiones que transporten material desde y hacia el proyecto deberán contar con lonas de protección y estas deberán cumplir con lo exigido por el Ministerio de Obras Públicas y la ATTT.	El promotor a través de su Supervisor de obra velará que todos los camiones que entren y salgan de la obra cumplan con esta normativa	100

**V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA**

15. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades constructivas.	La basura es recogida en un solo lugar y en tanques de almacenamiento para evitar que se vaya a los canales de drenaje o alcantarillado.	100
16. Implementar medidas de mitigación para prevenir que el sistema de alcantarillados público no se vea afectado por materiales generados por las actividades constructivas.	La basura es recogida en un solo lugar y en tanques de almacenamiento para evitar que se vaya a los canales de drenaje o alcantarillado.	100
17. Los promotores deberán cumplir con el Manual de Especificaciones Ambientales del MOP 2002, con el objetivo de que se realice el trabajo minimizando la contaminación y el daño al ambiente causadas por las operaciones de construcción.	Los promotores están anuentes del cumplimiento de las normas y se ha contratado a personal especializado para que haga cumplir con las normativas exigidas por las instancias competentes.	100
18. El desarrollo del proyecto no deberá provocar ninguna obstrucción al tránsito en las calles adyacentes y las actividades deberán realizarse dentro de la cerca perimetral	Todo se desarrollará dentro de la cerca perimetral para evitar obstrucciones en la vía como se observa en las fotos anexas.	100
19. El promotor deberá implementar un plan de prevención de accidentes y transeúntes en el área el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario	El promotor cuenta con un especialista idóneo en el área de seguridad y prevención de riesgos para evitar accidentes e implementar un sistema en caso de un accidente, cuenta con un especialista por parte del MITRADEL.	100
20. El promotor deberá cumplir con todas las medidas de mitigación implementadas en el Plan de Manejo	El promotor cumplirá con estas y todas las medidas propuestas en la Resolución y en el Plan de Manejo Ambiental aprobado.	100
21. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando en buena fe.	El promotor se compromete a mediar en caso de cualquier conflicto que se llegue a suscitar de la mejor manera conciliadora. Por el momento no se han presentado.	100
22. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 Higiene y seguridad	El área donde se está construyendo la obra está fuertemente impactada por la	100

**V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA**

Industrial condiciones de Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambiente de trabajo producidas por Sustancias Químicas.	contaminación de quema de combustibles fósiles por la alta cantidad de vehículos que transitan por la zona. Se está cumpliendo con esta medida evitando la entrada de camiones que emitan contaminantes al ambiente de trabajo excepto a depositar materiales.	
23. Cumplir con el Decreto 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos áreas residenciales o de habitación así en ambiente laboral y el Reglamento COPANIT 44200.	El área donde se construye la obra está fuertemente impactada por el ruido causado por el tráfico vehicular y las construcciones, sin embargo el promotor se compromete a cumplir con esta normativa de ruido.	100
24. Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que indica el Esia.	El promotor velará para que la empresa contratada para el servicio de letrinas portátiles le haga el mantenimiento adecuado u oportuno.	100
25. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 Higiene y seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambiente de trabajo producidas por Sustancias Químicas.	El área donde se está construyendo la obra está fuertemente impactada por la contaminación de quema de combustibles fósiles por la alta cantidad de vehículos que transitan por la zona. Se está cumpliendo con esta medida evitando la entrada de camiones que emitan contaminantes al ambiente de trabajo excepto a depositar materiales.	100
26. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamente la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.	Se cumple con la norma de conexión al sistema de alcantarillado existente.	100
27. Reportar al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.	No se han presentado hallazgos históricos o arqueológicos.	100
28. El promotor deberá cumplir con todas las medidas de mitigación implementadas en	El promotor cumple con estas y todas las medidas propuestas en la Resolución y en el Plan	100

**V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA**

el Plan de Manejo Ambiental considerando las que se relacionan a la generación de partículas de polvo sobre la atmósfera en el AID del Proyecto y áreas adyacentes o AII.	de Manejo Ambiental aprobado referente a el polvo en áreas de influencias directas e indirectas.	
29. Transformar el sitio brindado en entorno habitable manejando de acuerdo a los requisitos normas urbanísticas y ambientales vigentes	Se toman las medidas necesarias para transformar el entorno habitable de acuerdo a los requisitos establecidos urbanísticos y ambientales	100
30. Colocar antes de Iniciar la ejecución del proyecto un letrero en lugar visible dentro del área del proyecto según formato adjunto.	Se colocó un letrero, Ver fotografías en anexos	100
31. El promotor deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y / o medidas que no estén contempladas en el ESIA aprobado.	No se han presentado cambios, adecuaciones ni modificaciones al EsIA aprobado	100

S/A: Si Aplica --N/A: No Aplica

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

POSIBLE IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN-ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	OBSERVACIONES	% AVANCES
Generación de polvo	<ul style="list-style-type: none"> • No encender el equipo innecesariamente. • Proveer a los trabajadores de protección mínimo indispensable. • Durante la época seca, mantener las superficies húmedas. • De ser necesario colocar protección plástica en las estructuras existentes inmediatamente contiguas al proyecto con el objetivo de impedir que el polvo afecte a los que allí habitan o laboran. 	Se rociará con agua en época seca para evitar levantamiento de polvo, en caso de que sea necesario	100
Incremento en los niveles de ruido	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar equipo con silenciadores en el sistema de escape. • No trabajar horas nocturnas. • No encender el equipo innecesariamente. • Proveer a los trabajadores de protección mínimo indispensable (ver fotos anexas) 		100

S/A: Si Aplica --N/A: No Aplica

**V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA**

POSIBLE IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN- ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	OBSERVACIONES	% AVANCES
Generación de desechos sólidos y líquidos	<ul style="list-style-type: none"> • Recolectar los desechos sólidos y disponerlos según el tipo de desecho. • Instalar recipientes o tinacos. • Instruir al personal para que no deposite desechos sólidos sobre el suelo. • Disponer de una letrina móvil para los trabajadores durante la etapa de construcción. Sistema de tratamiento de aguas residuales durante la etapa de operación (tanque séptico). 	Ver en Anexos los tinacos que están colocados en áreas del proyecto para los desechos sólidos y letrinas móviles	100

S/A: Si Aplica --N/A: No Aplica

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En este V Informe de Seguimiento, Vigilancia y Control de las Medidas de Mitigación Ambiental, se exponen los avances y cumplimientos adquiridos en la Resolución de Aprobación DRPM-IA-298-2015, del 18 de Diciembre de 2015., y Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto “ **EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA**”., La gestión ambiental por parte del Promotor **DESARROLLO SHANGRILA, S.A.** está apoyada en la documentación, reporte fotográfico y demás evidencia presentada adjunta a este informe, con la suficiente objetividad que nos permite corroborar el cumplimiento de las normas ambientales del país.

Durante este periodo evaluado, se realizaron monitoreos ambientales y laborales en las inmediaciones para evitar incumplimiento en las normativas vigentes.

DESARROLLO SHANGRILA, S. A., una vez inició este proyecto se ha preocupado por seguir manteniendo un estricto cumplimiento para continuar con el programa ambiental ya establecido en la resolución y el PMA.

En este momento la obra se encuentra en un avance de aproximadamente un 85% y no se han presentado inconvenientes de tipo comunitario tampoco afectaciones de tipo ambiental.

V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA

ANEXOS

- **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.**
- **FOTOGRAFÍAS DE EVIDENCIAS.**

V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA

FOTOS DE LETRERO



FOTOS DE LETRINAS PORTATILES



V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA

Almacén



V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA

FOTOS AVANCE DE LA OBRA



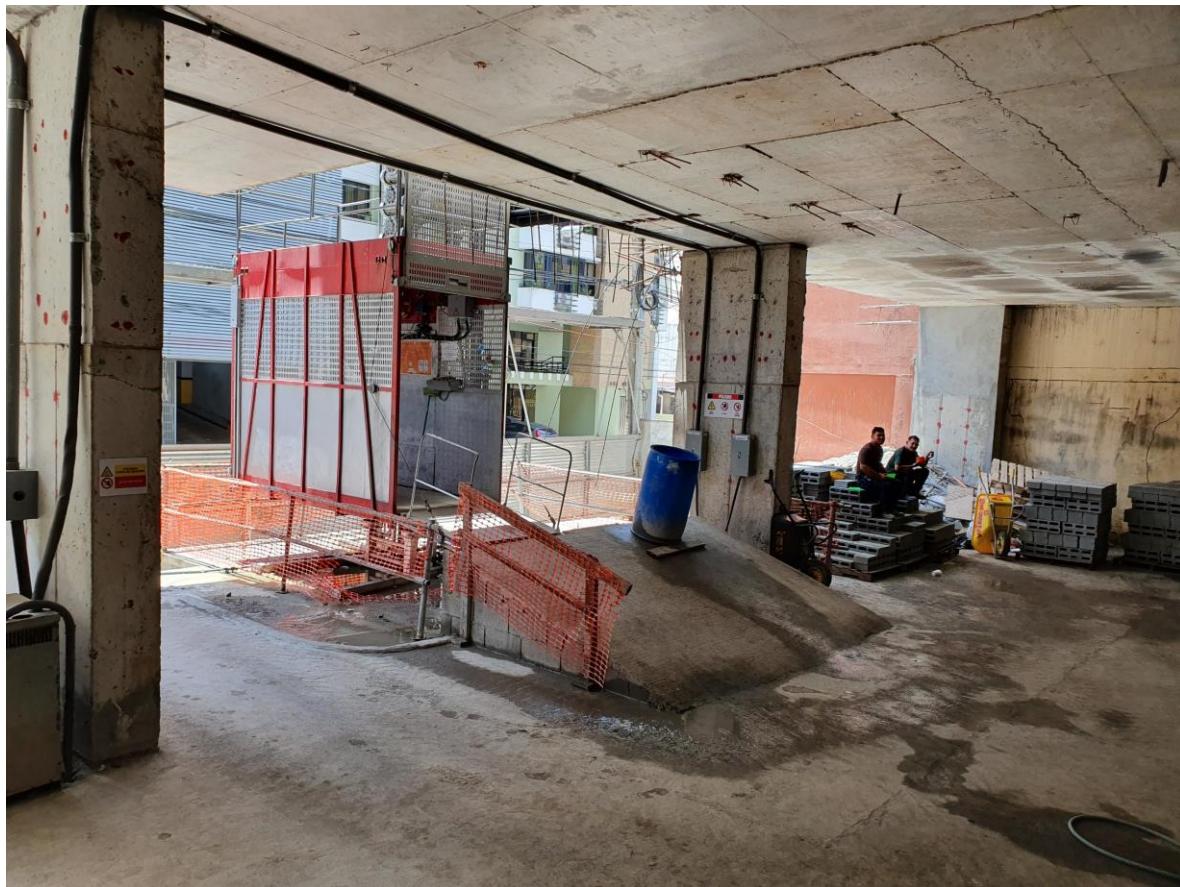
V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA



V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA



V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA



V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA



V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA



V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA



V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA



V - INFORME DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
EDIFICIO DE VIVIENDAS SHANGRI-LA

